

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5071

DECRETO 213/2021, de 28 de septiembre, de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, creó Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo y estableció, en su artículo 7.1, que el Consejo de Administración es el órgano superior de gobierno de dicho organismo.

Por su parte, el artículo 6.2 de los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, determina que el Consejo de Administración estará integrado por las y los siguientes miembros:

- a) Presidente o Presidenta, que corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de empleo.
- b) Vicepresidente o Vicepresidenta, que corresponderá a la persona titular de la viceconsejería competente en materia de empleo.
- c) El Director o la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- d) Dos vocales nombrados y, en su caso, cesados por el Gobierno Vasco a propuesta del departamento competente en materia de empleo.
- e) Cinco vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones sindicales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.
- f) Cinco vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones empresariales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

Mediante el Decreto 253/2011, de 29 de noviembre, publicado en el BOPV n.º 233 de 12 de diciembre de 2011, se procedió al nombramiento inicial de las y los miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, conforme a lo determinado en la Ley reguladora del mismo.

Con posterioridad se han producido varias renovaciones de las y los miembros que representan a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En la actualidad, uno de los vocales titulares, D. Javier Zarraonandia Zuloaga, y uno de los vocales suplentes, D. Mikel Amundarain Leibar, han cesado en el cargo público cuyo desempeño fue el fundamento de sus nombramientos como miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de modo que se hace necesario proceder a efectuar los correspondientes ceses y nombramientos de nuevos vocales.

En su virtud, a propuesta de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- D. Javier Zarraonandia Zuloaga, como vocal titular, y
- D. Mikel Amundarain Leibar, como vocal suplente.

Artículo 2.– Nombrar como miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi a:

- D. Mikel Amundarain Leibar, como vocal titular, y
- D.^a Ana Belén Camacho Vera, como vocal suplente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo,
IDOIA MENDIA CUEVA.